Mui S.res mios: El Contador Gener.l de Propios, y Arvitrios del R.l Ss.no D.n Man.l Bezerra, me previene de orn. del R.l y Supremo Conss.o de Castilla, con fecha de 7. del corr.te mes, lo siguiente.

Deviendo constar en el Cons.o conforme lo resuelto por S. M. las redempciones de Censos, y pagos, q.e se hubieren hecho por reditos atrasados, ù otras deudas, contra los Propios, y Arvitrios delos Pueblos de essa Prov.a mediante la aplicacion, que deven tener à estos fines los sobrantes, q.e les resultan, y seles ha dado por los Reglam.tos que seles han prefinido por el Consexo; ha acordado, prevenga à V.S. como de su R.l orn. lo executo, q.e en la intelig.a deque los insinuados sobrantes, que resulten annualm.te se deven aplicar à la redempcion delos Censos conque se hallaren, disponga V.S. q.e cada uno de dhos. Pueblos le remita testimonio, enque con la formalidad devida